



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ
Apartadó, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROVIDENCIA	AUTO SUSTANCIACIÓN No. 317/2024
PROCESO	ORDINARIO
INSTANCIA	PRIMERA
DEMANDANTE	LUZ MARINA CADAVID MONSALVE
DEMANDADO	COLPENSIONES
RADICADO	05045 31 05 001 2019 00490 00
TEMAS Y SUBTEMAS	CONTINUACIÓN DEL TRAMITE
DECISIÓN	REPROGRAMA FECHA PARA AUDIENCIA

En el proceso de la referencia procede el despacho a revisar y decidir lo siguiente:

1. En audiencia celebrada el 16 de febrero de 2024, se había programado fecha para la continuación del trámite de la Audiencia del artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social para el día 24 de abril de 2024, sin embargo, para la fecha señalada la empresa que distribuye en servicio de energía en el Municipio de Apartadó hará mantenimiento preventivo en los sistemas de energía, por lo que no se contará con el servicio de energía durante todo el día.
2. Por lo tanto, con el fin de continuar con el trámite normal del proceso de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se procede a fijar como nueva fecha para AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO el día **jueves veintisiete (27) de junio de dos mil veinticuatro (2024), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.)**, la cual se llevará a cabo a través de la plataforma digital TEAMS, y a la que deberán comparecer obligatoriamente las partes, so pena de aplicárseles las consecuencias procesales que señala el artículo 77, modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007. En la referida diligencia se practicarán las pruebas, y se dictara el fallo.

Se solicita a las partes, conectarse para la respectiva diligencia 20 minutos antes de la hora señalada, con el fin de verificar audio y video.

Se advierte a las partes que, la audiencia será realizada de forma virtual, a través de la plataforma TEAMS, por lo que, para garantizar la participación de los asistentes de principio a fin, se deberán tener en cuenta los parámetros establecidos en los artículos 2, 3 y 7 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, aunado con las siguientes RECOMENDACIONES:

- Contar con un equipo de cómputo portátil o de escritorio, con micrófono y cámara web.
- Disponer de conexión a internet a alta velocidad por cable (no se recomienda el uso de Wi-Fi).
- Asegurar la comparecencia de los testigos que hayan sido decretados a cada una de las partes, así como la de los representantes legales.
- Los demandantes, demandados, testigos y representantes legales, SIN EXCEPCIÓN, deberán presentar su cédula de ciudadanía original, y en el caso de los apoderados judiciales, su tarjeta profesional original.

Link de acceso a la Audiencia: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NDgwMDYxYzctYjhZS00ZGE2LWFiODUtNjE2ZjYyY2I5MjE5%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%221d117e03-fc2a-43ab-9b34-dadb7f89d5d9%22%7d

Para acceder los interesados deberán copiar el link en la barra de direcciones de su dispositivo, donde se le pedirá ingresar su nombre y un correo electrónico.

Link del expediente digital: [05045 31 05 001 2019 00490 00](#)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Luz Stella Labrador Avendaño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f4aa1e607449519517a7ba5e1d85cd6d66742297d2802c749d9f9c85d0a8366**

Documento generado en 17/04/2024 02:06:38 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>